

del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 12 de enero de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar número 6, del conjunto residencial con frente a calle Viar, sin número de gobierno, de la villa de Cantillana, consta de dos plantas, baja y primera, comunicadas entre sí, mediante una escalera interior, que es elemento privativo de esta vivienda, jardín delantero y patio trasero. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados y construida de 110 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con calle peatonal por la cual tiene su acceso; por el fondo, con traseras de casa de calle Extremadura, a través de su patio trasero; por la derecha con la vivienda número 5, y por la izquierda, con la vivienda número 7, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, al folio 173 del tomo 558, libro 110 de Cantillana, finca número 7.436.

Tipo de subasta finca registral número 7.436, 13.285.187 pesetas.

Lora del Río, 5 de septiembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—53.801.

#### LLÍRIA

##### Edicto

Doña María José Valer Ocampora, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de la ciudad de Lliria,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 493/99 se siguen autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador de los Tribunales don Luis Tortosa García, en la representación que tiene acreditada de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra «Tierras de Náquera, Sociedad Limitada», Administrador don Juan Medina Marco, en los cuales se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a públicas subastas por las veces que se dirán y por término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 14 de noviembre de 2000, a las once horas; no concurriendo postores se señala a la misma hora que la anterior y por segunda vez, el día 11 de diciembre de 2000, a las once horas, y declara desierta ésta se señala por tercera vez el día 10 de enero de 2001, a las once horas; caso de ser alguno de los anteriores festivo, la subasta se celebrará al siguiente día hábil, y a la misma hora, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca, con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, cuenta 439500001749199, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sirviendo el presente de notificación en forma a los demandados referidos.

Por el presente edicto se notifica a los titulares de la finca a subastar «Tierras de Náquera, Sociedad Limitada», y Administrador don Juan Medina Marco, el señalamiento de las subastas por si resultare negativa la notificación acordada.

#### Descripción

Urbana, casa compuesta de planta baja y garaje y dos plantas altas, situada en término de Náquera (Valencia), partida Els Trencalls, polígono 3, parcela 201. Totalidad de la finca 2.200 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mas-samagrell (Valencia), en el tomo 1.524, libro 78 de Náquera, folio 46, finca 5.433.

Tipo de tasación para la subasta: 40.000.000 de pesetas.

Lliria, 1 de septiembre de 2000.—La Juez sustituta.—El Secretario.—53.739.

#### MADRID

##### Edicto. Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«El Juzgado de Primera Instancia número 55, Negociado C, de Madrid, en la calle María de Molina, 42, 3.º, con el número 550/1998, procedimiento de menor cuantía de «Mateu Cromo Artes Gráficas, Sociedad Anónima», siendo la Procuradora doña Irene Arnés Bueno, contra «Sociedad del Empleo del Siglo 21, Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Anónima», don Juan José de la Concha Gándara y doña Pilar Ana Tegel Roche, siendo la Procuradora doña Yolanda Ortiz Alfonso, y providencia de la Magistrada-Juez doña María del Mar Cabrejas Guijarro, en Madrid a 12 de julio de 2000; dada cuenta, por presentado el anterior escrito por la Procuradora doña Irene Arnés Bueno, únase a los autos de su razón y, visto su contenido, habiendo fallecido la codemandada doña Pilar Ana Tegel Roche, se tiene por dirigida la acción ejercitada por la Procuradora doña Irene Arnés Bueno, contra la herencia de la misma; procédase a citar a don Daniel Parrilla Iglesias y don Daniel Jesús Parrilla Tegel en el domicilio sito en la calle Miguel Ángel, número 18, 1.º, de Madrid, así como a los ignorados herederos, por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que en el término de cinco días comparezcan en legal forma en los presentes autos a defender su derecho y en su vista se acordará. Lo acuerda y firma S. S.ª; doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Pilar Ana Tegel Roche, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Madrid a 12 de julio de 2000.—El Secretario.—53.895.

#### MADRID

##### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia número 925/94, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia de la Secretaria judicial doña Carmen Salgado Suárez.

En Madrid a 17 de julio de 2000.

El anterior escrito presentado por el Procurador señor Fernández Castro, en fecha 5 de julio de 2000, únase a los autos de su razón y visto su contenido, como se solicita, se decreta en esta Secretaría el embargo sobre los siguientes bienes del demandado don Juan Francisco Delgado Valero:

1/6 parte de la nuda propiedad de la finca registral número 31.078, inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid, número 24, notificando dicha traba al citado demandado, por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, Juzgado Decano de esta ciudad y «Boletín Oficial del Estado» según lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al encontrarse en paradero desconocido, haciendo entrega de los despachos librados al Procurador actor, para su diligenciado, en legal forma.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Francisco Delgado Valero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.»

Madrid, 17 de julio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Andrés Benítez Benítez.—53.858.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 198/2000, a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón, Alicante (BANCAJA), contra don Ángel Fernández Maso, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 8 de noviembre de 2000, a las diez horas diez minutos de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 17.460.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 13 de diciembre de 2000, a las diez horas diez minutos de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 17 de enero de 2001, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para ser admitidos a licitación en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo fijado, calculándose esta cantidad para la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso debidamente cumplimentado y sin que se admita entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de la celebración, como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa impeditiva.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores, pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto servirá como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle de Dolores Armengot, número 18, cuarto F, con vuelta a la de Eulalia Gil, finca registral número 25.411. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid, tomo 2.147, folio 134, inscripción decimosexta de hipoteca.

Madrid, 24 de julio de 2000.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—53.770.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María Belén López Castrillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 48 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 43/00, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Frió Velilla García, Sociedad Limitada», contra «Hispafruit 2000, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de noviembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2542, agencia

Basilica, 9, oficina 0932, clase de procedimiento 17, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de diciembre de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de enero de 2001, a las diez diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Derechos de ocupación, explotación y traspaso que a la entidad «Hispafruit 2000, Sociedad Limitada» le puedan corresponder sobre el puesto número 40, de la nave E, del mercado Central de Abastecimiento de Madrid, sección de Frutas y Hortalizas, denominado Mercamadrid, habiéndose justipreciado en la cantidad de 16.000.000 de pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada y de publicación de la presente subasta.

Dado en Madrid a 25 de julio de 2000.—La Magistrada-Juez, María Belén López Castrillo.—El Secretario.—53.813.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 141/2000, a instancias de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra don Ángel Javier Benito Peña y doña María Contreras Pedraza, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 2 de noviembre de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 5.001.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 30 de noviembre de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 11 de enero de 2001, a las diez horas, en la Sala de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para ser admitidos a licitación en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo fijado, calculándose esta cantidad para la tercera subasta

tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, con el número 2460, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (Capitán Haya, 66, oficina 4070), presentando en dicho caso el correspondiente resguardo del ingreso debidamente cumplimentado, y sin que se admita entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de celebración, como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o cualquier otra causa impeditiva.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores, pero siempre por el orden de las pujas.

Undécima.—La publicación del presente edictos servirá como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de subasta

Piso cuarto, letra D, interior, sito en la planta cuarta, que en orden de construcción es la quinta del bloque tercero, de la casa sita en la calle Peña Atalaya, número 121, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid, en el libro 314, folio 180, finca número 30.856, inscripción quinta de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 25 de julio de 2000.—La Secretaria.—53.746.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Carmen Gragera de Torres, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 43 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de declarativo-menor cuantía bajo el número 380/00, a instancias de doña María Amalia Martínez del Peral Forton, doña María del Carmen Martínez del Peral Forton, doña María del Pilar Martínez del Peral Forton, doña Teresa María Martínez del Peral Forton, don Rafael María Martínez del